



**PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2007-2013**

**DOCUMENTO INICIAL PARA EL PROCESO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.**

**3 de Agosto de 2006**

## Índice de Contenidos

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>  | <b>1</b>  |
| 1.1. MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.....  | 1         |
| 1.2. HORIZONTE TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL PROGRAMA.....   | 3         |
| <b>2. LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL. 4</b>                                |           |
| <b>3. LA FORMULACIÓN OPERATIVA DE LA PROGRAMACIÓN. ....5</b>  |           |
| 3.1. Los Ejes de la Programación del Desarrollo Rural .....   | 5         |
| 3.2. Identificación de las medidas de la programación. ....   | 5         |
| 3.3. Información detallada sobre las medidas: objetivos, justificación, actuaciones y alcance.<br>..... | 8         |
| <b>4. ASPECTOS AMBIENTALES A INTEGRAR EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN.25</b>                              |           |
| <b>5. EL SISTEMA DE INDICADORES COMUNES PARA LA PROGRAMACIÓN Y LA EVALUACIÓN.<br/>    .....</b>         | <b>26</b> |
| <b>6. LA EVALUACIÓN EX ANTE.....</b>  | <b>30</b> |
| <b>7. EL CONTENIDO DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.....</b>                                 | <b>31</b> |



## **1. INTRODUCCIÓN**

---

La Directiva 2001/42/CE, relativa a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de planes y programas (EAE), ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 4/2006, de 28 de abril.

La tramitación de la EAE implica el siguiente proceso:

- Comienza con la elaboración por el órgano promotor del plan de un Documento Inicial (DI), que debe acompañar a la comunicación del inicio de la planificación y que se remitirá al órgano ambiental competente.
- Documento de Referencia (DR), cuya elaboración corresponde al Órgano Ambiental; su objetivo se centra en la definición del alcance y contenido así como del proceso a seguir en los pasos subsiguientes.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), a elaborar por el órgano promotor del plan de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el DR.
- El proceso finaliza con la elaboración de la Memoria Ambiental (MA) que debe redactarse conjuntamente por el órgano promotor y el ambiental.

Este proceso, además de contribuir a la integración de la prioridad medioambiental en el Plan, sirve a su vez, de cauce para la consulta y participación pública en su elaboración.

### **1.1. MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.**

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante, Reglamento FEADER) establece un marco jurídico común para la política de desarrollo rural que se llevará a cabo el próximo período de programación 2007-2013. El Reglamento referido consolida el nuevo escenario ya configurado a partir de la Agenda 2000 presentada el 16 de julio de 1999 y en la que la política de desarrollo rural dejaba de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para pasar a acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC).

De este modo la PAC pasó a apoyarse sobre dos pilares: el primero, relativo a la política de precios y mercados y el segundo, relativo a la política de desarrollo rural, pero esta última, tal y como expresamente señala el nuevo Reglamento, debe contribuir a la consecución de los objetivos de cohesión económica y social

establecidos en el Tratado. También debe contribuir a las demás prioridades políticas recogidas en las conclusiones de los Consejos Europeos de Lisboa y Gotemburgo relativas a la competitividad y el desarrollo sostenible.

La misión fijada para el FEADER se centra en la promoción de un desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la política agrícola común, la política de cohesión y la política pesquera común. La ayuda al desarrollo rural a través del FEADER debe contribuir a la consecución de los siguientes objetivos, que se traducen en tres ejes:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración, el desarrollo y la innovación.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la gestión de tierras.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

A los tres objetivos señalados, hay que añadir un cuarto objetivo de carácter transversal, la mejora de la gobernanza, que supone la consolidación de la filosofía LEADER, basada en estrategias integradas de desarrollo local diseñadas y aplicadas, a través de un enfoque ascendente, por partenariados de composición público-privada denominados Grupos de Acción Local.

En este contexto, el proceso de elaboración de la programación de desarrollo rural se abre con la aprobación de las Directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural, mediante Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006, que refuerzan el enfoque estratégico de la política de desarrollo rural estableciendo las prioridades de actuación a escala comunitaria. El siguiente paso es la aprobación del Plan Estratégico Nacional, que actualmente se encuentra en fase de elaboración, como un instrumento de referencia para la preparación de la programación del FEADER, que indicará las prioridades de intervención del FEADER en el Estado miembro, garantizando la coherencia con las directrices estratégicas comunitarias, así como la coordinación entre las prioridades comunitarias, estatales y regionales.

En el caso de España, su estructura institucional descentralizada ha llevado a adoptar, tal y como permite el Reglamento FEADER en su artículo 15, por la elaboración, una vez aprobado el Plan Estratégico Nacional, de un Marco Nacional, que contendrá una serie de elementos comunes a todos los programas, y de tantos programas regionales como comunidades autónomas.

En el marco de las prioridades fijadas a nivel comunitario en las directrices estratégicas y de las prioridades estatales avanzadas en el documento difundido desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del Plan Estratégico Nacional y del Marco Nacional, asume el papel de órgano promotor responsable de la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para la etapa 2007-2013, que constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Programa constituye un instrumento de programación para la aplicación de una estrategia de desarrollo rural a través de una serie de medidas reunidas en torno a los ejes definidos en el Reglamento FEADER.

## **1.2. HORIZONTE TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL PROGRAMA.**

El ámbito territorial de actuación del presente programa se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El programa se desarrollará con un horizonte temporal de 7 años, correspondientes al período de programación 2007-2013, si bien los efectos de las actuaciones previstas, que se medirán a través de los indicadores de ejecución, realización, resultados e impacto, se prolongarán en el tiempo más allá del período de programación. Esto resulta especialmente pertinente en relación con los efectos ambientales, puesto que los resultados ambientales de las actuaciones previstas suelen verse a más largo plazo.

## 2. LA FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

---

La estrategia de desarrollo rural adoptada por el PDR de Canarias pretende hacer frente a los retos de empleo, crecimiento y competitividad marcados en los Consejos de Lisboa y Gotemburgo, y supone la aplicación las prioridades recogidas en las Directrices Estratégicas Comunitarias y en el Plan Estratégico Nacional a la Comunidad Autónoma de Canarias. La estrategia se concreta en 3 objetivos fundamentales:

- Mejorar la competitividad agraria
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural
- Mejorar la calidad de vida y la economía en las zonas rurales

Mediante la reestructuración, el desarrollo del potencial humano y físico y la innovación.

A través del apoyo a la gestión de las explotaciones.

Mediante la diversificación de actividades y la mejora de los servicios básicos

### 3. LA FORMULACIÓN OPERATIVA DE LA PROGRAMACIÓN.

#### 3.1. Los Ejes de la Programación del Desarrollo Rural

- **Eje nº 1: Mejorar la competitividad agraria**
  - Subeje 1.1.- Mejora del conocimiento y desarrollo del potencial humano.
  - Subeje 1.2.- Reestructuración, desarrollo del potencial físico e innovación.
  - Subeje 1.3.- Mejora de la calidad de los productos
  
- **Eje nº 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural.**
  - Subeje 2.1.- Uso sostenible de las tierras agrícolas
  - Subeje 2.2.- Uso sostenible del suelo forestal.
  
- **Eje nº 3: mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales.**
  - Subeje 3.1.- Diversificación de la economía rural.
  - Subeje 3.2.- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
  - Subeje 3.3.- Agentes locales.
  - Subeje 3.4.- Estrategias de desarrollo local.
  
- **Eje nº 4: LEADER.**

#### 3.2. Identificación de las medidas de la programación.

|  |
|--|
| <b>Medidas de orientación preferentemente económica</b>                        |
| Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano    |
| (111) Información y formación profesional                                      |
| (112) Instalación de jóvenes agricultores                                      |
| (113) Jubilación anticipada  |
| (114) Utilización de servicios de asesoramiento                                |
| (115) Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento        |
| Medidas de reestructuración del potencial físico y de fomento de la innovación |

|   |
|---|
| <b>(121) Modernización de las explotaciones agrarias</b>  |
| <b>(122) Aumento del valor económico de los bosques</b>   |
| <b>(123) Aumento del valor añadido de los productos agrarios (Industrialización y comercialización)</b> |
| <b>(124) Cooperación para la innovación</b>   |
| <b>(125) Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrarias</b>                                       |
| <b>(126) Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</b>                  |
| <b>Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas</b>            |
| <b>(131) Ayudas para la adaptación a las normas</b>   |
| <b>(132) Apoyo a los agricultores que participan en programas de calidad de los alimentos</b>           |
| <b>(133) Apoyo a las agrupaciones de productores</b>  |
| <b>Medidas de diversificación de la economía rural</b>  |
| <b>(311) Diversificación hacia actividades no agrarias</b>  |
| <b>(312) Ayuda a la creación y el desarrollo de microempresas</b>                                       |
| <b>(313) Fomento de actividades turísticas</b>  |
| <b>Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales</b>                                     |
| <b>(321) Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural</b>                      |
| <b>(322) Renovación y desarrollo de poblaciones rurales</b>   |
| <b>(323) Conservación y mejora del patrimonio rural</b>   |
| <b>Medidas relativas a la formación y a la adquisición de capacidades</b>                               |
| <b>(331) Formación e información de agentes locales</b>   |
| <b>(341) Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local</b>      |
| <b>Medidas en el marco del eje Leader</b>   |
| <b>(41) Aplicación de estrategias de desarrollo local</b>   |
| <b>(421) Ejecución de proyectos de cooperación</b>  |
| <b>(431) Funcionamiento de GAL, adquisición de capacidades y promoción territorial</b>                  |

**Medidas de orientación preferentemente ambiental.**

**Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas**

(211) Indemnizaciones en zonas de montaña

(212) Indemnizaciones por dificultades naturales distintas de montaña

(213) Ayudas Natura 2000 para compensación de costes y pérdidas en cultivos

(214) Ayudas agroambientales

(215) Ayudas relativas al bienestar animal

(216) Ayudas a las inversiones no productivas

**Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales**

(221) Primera forestación de tierras agrícolas

(222) Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas

(223) Primera forestación de tierras no agrícolas

(224) Ayudas Natura 2000 para compensación de costes y pérdidas forestales

(225) Ayudas a favor del medio forestal

(226) Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas

(227) Inversiones no productivas en tierras no agrícolas

**3.3. Información detallada sobre las medidas: objetivos, justificación, actuaciones y alcance.**

| Medida | Objetivos y justificación  | Actuaciones y alcance   |
|--------|--|---|
| 111    | <p><b>Formación, información y difusión del conocimiento</b></p> <p>Los cambios económicos, tecnológicos y ambientales dan lugar a la necesidad de nuevas cualificaciones para todas las personas implicada en actividades agrarias y agroalimentarias. Para obtener estas nuevas habilidades, es necesario ofrecer actividades generales, técnicas y económicas de formación no reglada. Cuanto más alto sea el nivel de conocimiento de los agricultores y empresarios del sector agrario, más alta será su productividad laboral y servirá para mantener o aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas y silvícolas</p> | <p>Diferentes tipos de actividades de formación, incluidas la divulgación de conocimientos científicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cursos</li> <li>- Seminarios</li> <li>- Proyectos demostrativos</li> <li>- Sesiones de información</li> <li>- Talleres</li> </ul> <p>Las actividades de formación pueden cubrir diversos temas, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temas técnicos</li> <li>- Formación económica</li> <li>- Resultados de investigaciones e información en nuevas tecnologías (TIC)</li> <li>- Manejo sostenible de recursos naturales</li> </ul> <p>La ayuda prevista no incluirá los cursos de preparación o formación que formen parte de los programas o sistemas normales de educación agrícola o forestal de la enseñanza secundaria o superior.</p> |
| 112    | <p><b>Instalación de jóvenes agricultores</b></p> <p>El futuro de la profesión agraria debe asegurarse, en contra de la tendencia general de envejecimiento de la fuerza de trabajo.</p> <p>Los jóvenes agricultores pueden aportar al sector nuevas aptitudes y energía, y una gestión más profesional. En consecuencia, una</p>  | <p>La concesión de ventajas específicas a los jóvenes agricultores puede facilitar tanto su instalación inicial como el ajuste estructural de sus explotaciones tras la instalación inicial.</p> <p>La medida relativa a la instalación debe supeditarse al diseño de un plan empresarial como un instrumento que garantice con el tiempo el desarrollo de las actividades de la nueva</p>  |

|     |   |  |
|-----|---|--|
|     | elevada incorporación de jóvenes agricultores puede aumentar la adaptabilidad del sector a los nuevos desafíos, aumentando la productividad y la competitividad del mismo.  | explotación agrícola.  |
| 113 | <p><b>Jubilación anticipada de los agricultores y de los trabajadores agrícolas</b></p> <p>La jubilación anticipada es considerada en la introducción de los cambios estructurales para la transferencia y el incremento del tamaño de las explotaciones y así contribuir a la viabilidad económica de las mismas.</p>  | <p>El apoyo a la jubilación anticipada consiste en el apoyo financiero a la transferencia de las explotaciones o a la jubilación de los agricultores. La duración total del apoyo no debe exceder los 15 años y no continuará después de los 70 años del cesionista y la edad normal de jubilación del trabajador agrícola.</p>  |
| 115 | <p><b>Utilización de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento en las explotaciones agrícolas, así como servicios de asesoramiento en el sector forestal</b></p> <p>La implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento pueden ayudar a los agricultores y silvicultores a adaptar, mejorar y facilitar la gestión de las explotaciones.</p> | <p>El apoyo se concederá para cubrir los gastos derivados de la implantación de los servicios de gestión, sustitución y asesoramiento así como los derivados del asesoramiento para los silvicultores y será decreciente en un periodo máximo de cinco años a partir de la instalación.</p> <p>En la medida se distingue entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios de gestión:</b> organización de la externalización de parte de las actividades de gestión de la explotación (por ejemplo la contabilidad, cosechar...). Tales estructuras pueden ser agrupaciones de maquinaria.</li> <li>• <b>Servicios de sustitución:</b> la organización, por ejemplo, de la sustitución temporal del agricultor o su mujer en caso de enfermedad, ausencia por vacaciones por una persona exterior con suficiente cualificación.</li> <li>• <b>Servicios de asesoramiento:</b> organizar una estructura de consulta externa que un</li> </ul> |

|     |  | agricultor/silvicultor pueda adquirir   |
|-----|--|---|
| 121 | <p><b>Modernización de explotaciones agrícolas.</b></p> <p>La ayuda comunitaria a las inversiones agrarias tiene por objeto modernizar las explotaciones, aumentar su rendimiento económico a través de una utilización más adecuada de los factores de producción, incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación, centrándose en la calidad, los productos ecológicos y la diversificación tanto dentro como fuera de las explotación, incluidos los sectores no alimentarios y los cultivos energéticos, así como mejorar la seguridad medioambiental y la seguridad del trabajo, la higiene y el bienestar de los animales de las explotaciones agrícolas, simplificando al mismo tiempo las condiciones necesarias para la ayuda a la inversión en comparación con las establecidas en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)</p> | <p>La ayuda prevista se destinará a inversiones materiales o inmateriales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola,</li> <li>b) cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.</li> </ul> |
| 122 | <p><b>Aumento del valor económico de los bosques</b></p> <p>Los bosques privados desempeñan una función importante en la actividad económica de las zonas</p>  | <p>Las inversiones se basarán en planes de gestión forestal para explotaciones forestales que superen determinado tamaño que los estados miembros deberán definir. Las inversiones posibles incluirán todas las operaciones a nivel de explotaciones</p>                                    |

|     |  |  |
|-----|--|--|
|     | <p>rurales y, por consiguiente, la ayuda comunitaria es importante para aumentar y ampliar su valor económico, incrementar la diversificación de su producción y aumentar las posibilidades de comercialización de sus productos, en sectores como el de la energía renovable, manteniendo al mismo tiempo la gestión sostenible y el cometido multifuncional de bosques.</p>  | <p>forestales, incluyendo las inversiones en equipos de cosecha. Los bosques a los que se refiere el artículo 30 (4) del Draft “COMMISSION REGULATION (EC) No.../... of... laying down detailed rules for the application of Council Regulation (EC) No 1698/2005 on support for rural development by the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD), quedan excluidos.</p>  |
| 123 | <p><b>Aumento del valor añadido de productos agrícolas y forestales.</b></p> <p>Es preciso fomentar la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales a través de la ayuda a las inversiones, con el fin de aumentar la eficacia del sector de la transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales, con vistas a la producción de energía renovable, introducir nuevas tecnologías e innovaciones, ofrecer nuevas oportunidades de comercialización, poner énfasis en la calidad, mejorar la protección del medio ambiente, la seguridad profesional, la higiene y el bienestar de los animales, centrándose según el caso, como norma general, en las microempresas, en las pequeñas y medianas empresas por debajo de cierto tamaño, que son las más aptas para adoptar un valor añadido a los productos locales.</p> | <p>La ayuda prevista se prestará a favor de las inversiones materiales o inmateriales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) mejoren el rendimiento global de la empresa</li> <li>b) afecten: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales y /o</li> <li>- el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionadas con productos incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y</li> <li>- cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate</li> </ul> </li> </ul> |
| 124 | <p><b>Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y</b></p>   | <p>Los costes de la cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el</p>   |

|     |  |   |
|-----|--|---|
|     | <p><b>tecnologías en el sector agrario, alimentario y silvícola</b></p> <p>En un contexto de una creciente competencia, es importante velar por que los sectores agrícola y forestal pueden aprovechar oportunidades de mercado mediante enfoques amplios e innovadores en la creación de nuevos productos, procesos y tecnologías. Con este fin debe fomentarse la cooperación entre los agricultores y la industria de transformación de los alimentos y las materias primas y demás interesados.</p>  | <p>sector agrícola y forestal y la industria de transformación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operaciones preparatorias, incluido el diseño, producción y procesos de desarrollo tecnológico.</li> <li>• Pruebas y otras inversiones tangibles y/o intangibles relacionadas con la cooperación, antes de la aplicación de nuevos productos/procesos/tecnologías desarrolladas.</li> </ul> |
| 125 | <p><b>Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura</b></p> <p>“Es necesario orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante medidas destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas y el desarrollo de sectores no agrícolas, el fomento del empleo...la realización de inversiones que otorguen un mayor atractivo a las zonas rurales e inviertan la tendencia hacia la crisis económica y social y la despoblación del medio rural...”</p> | <p>La ayuda prevista podrá dedicarse especialmente a operaciones relacionadas con el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras, el suministro de energía y la gestión de los recursos hídricos.</p>   |
| 126 | <p><b>Restauración del potencial de producción agrícola dañado por</b></p>   | <p>Pueden ser apoyados algunos tipos de acciones. Como ejemplos:</p>  |

|     |  |   |
|-----|--|---|
|     | <p><b>desastres naturales e introducción de acciones apropiadas de prevención</b></p> <p>La rapidez con la que el potencial de producción puede ser restaurado después de un desastre natural, es esencial para asegurar el mercado y los ingresos de los agricultores. Es también esencial la inversión en acciones preventivas que respondan a las posibles consecuencias de desastres naturales.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones preventivas que reducen las consecuencias de inundaciones, incendios...</li> <li>• Inversiones que restauran el capital físico a su estado antes del desastre.</li> </ul>  |
| 131 | <p><b>Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a las normas estrictas establecidas en la legislación comunitaria</b></p> <p>“La medida relativa al cumplimiento de las normas tiene como objetivo agilizar la aplicación por parte de los agricultores de normas estrictas basadas en la normativa comunitaria relativas al medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales, la seguridad en el trabajo y garantizar el cumplimiento de dichas normas por parte de los agricultores, por lo que se les debe prestar ayuda para cubrir en parte los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de dichas obligaciones“</p> | <p>La ayuda prevista contribuirá en parte a compensar los costes y las pérdidas de ingresos ocasionados a los agricultores que tengan que aplicar normas en el ámbito de la protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales y la seguridad en el trabajo.</p> <p>Deberá tratarse de nuevas normas introducidas en la legislación nacional por la que se aplique la legislación comunitaria, que impongan nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas, que tengan repercusión significativa en los costes habituales de la explotación agrícola y que afecten a un número significativo de agricultores.</p> |
| 132 | <p><b>Participación de agricultores en programas de calidad de los</b></p>   | <p>El pago de incentivos anuales podrá realizarse como compensación por los costes derivados de la</p>  |

|            |  |   |
|------------|--|---|
|            | <p><b>alimentos.</b></p> <p>La calidad de los alimentos, entendida como la más alta calidad requerida bajo las normas obligatorias, puede incrementar el valor añadido en productos agrícolas primarios y aumentar las oportunidades de mercado para los productores. El apoyo debe proporcionar a los agricultores la posibilidad de participar en estos programas de calidad proporcionando al mismo tiempo a los consumidores garantías de la calidad de los productos y los procesos de producción.</p>  | <p>participación en sistemas de calidad. Los programas serán programas reconocidos a nivel Comunitario o por los Estados Miembros, que se ajusten a determinados criterios que se fijarán con arreglo al procedimiento mencionado en el artículo 90(2) del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre DE 2005.</p>   |
| <p>133</p> | <p><b>Actividades de información y promoción en programas de calidad de los alimentos</b></p> <p>“Es necesario incrementar la sensibilización de los consumidores acerca de la existencia y características de los productos elaborados de conformidad con los programas relativos a la calidad. Asimismo, conviene conceder ayudas a agrupaciones de productores para acciones de información y promoción de los productos elaborados de conformidad con programas relativos a la calidad apoyados por los Estados miembros en el marco de sus programas de desarrollo rural”</p> | <p>La ayuda prevista en la presente medida, se destinará a inducir al consumidor la compra de los productos agrarios y alimentarios, que se beneficien de la ayuda de los programas de calidad que se refiere en el artículo 32 del Reglamento de FEADER “Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos”.</p> <p>Estas actividades, deben enfatizar las características o ventajas específicas de dichos productos; especialmente: su calidad, los métodos específicos de producción y el cumplimiento de los estándares de bienestar animal y respecto medioambiental ligado a los programas de calidad. Del mismo modo, deben incluir la difusión de los conocimientos técnicos y científicos acerca de estos productos.</p> |

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| <p><b>211</b></p> | <p><b>Ayudas en zonas desfavorecidas de montaña</b></p> <p>Para evitar el abandono de las tierras, las ayudas en zonas desfavorecidas de montaña son necesarias para compensar los costes adicionales contraídos por los agricultores en estas zonas. El abandono de la tierra tiene consecuencias negativas para el medio rural y el medio ambiente. Estos pagos contribuirán a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.</p> | <p>Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales (de producción) y pérdidas de ingresos (como resultado de la reducción en el valor de los output de la explotación) como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agrícola de la zona. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p>  |
| <p><b>212</b></p> | <p><b>Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña</b></p> <p>Para evitar el abandono de la tierra, que tiene consecuencias negativas para el campo, las ayudas en zonas desfavorecidas deberían contribuir, a través del uso continuado de la tierra, a mantener el campo, así como a mantener y a promover sistemas viables de cultivo.</p>                  | <p>Las ayudas destinadas a compensar las demás zonas con dificultades que no sean zonas de montaña, deben contribuir, a través de un uso continuado de las tierras agrícolas, a mantener el medio rural y a mantener y fomentar los métodos sostenibles de explotación agrícola.</p> <p>Tendrán el objeto de indemnizar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en la zona en cuestión. El pago se concede anualmente como una cantidad por ha de superficie agrícola útil.</p> |
| <p><b>213</b></p> | <p><b>Ayudas Natura 2000 y ayudas ligadas a la Directiva 2000/60/CE</b></p> <p>La compensación a los agricultores en ciertas zonas con restricciones ambientales es necesaria para asegurar el cumplimiento de requisitos ambientales y para</p>  | <p>La ayuda es necesaria para que los agricultores en ciertas zonas compensen costes contraídos e ingresos no percibidos que resultan de las desventajas específicas relacionadas con el cultivo en zonas de Natura 2000 y de las zonas afectadas por la Directiva Marco del Agua.</p>  |

|     |   |   |
|-----|---|---|
|     | salvaguardar el cultivo en estas zonas.   |   |
| 214 | <p><b>Ayudas agroambientales</b></p> <p>Los instrumentos agroambientales son necesarios para apoyar el desarrollo sostenible de zonas rurales y para responder a la demanda cada vez mayor de la sociedad de servicios ambientales. Las ayudas concedidas bajo esta medida deben animar a agricultores y otros administradores de tierras a servir a la sociedad en conjunto mediante la introducción o la continuación con la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la protección y mejora del medio ambiente, el paisaje y sus características, los recursos naturales, el suelo y la diversidad genética.</p> | <p>Los pagos agroambientales están dirigidos a agricultores y otros responsables de la gestión de tierras que suscriban de forma voluntaria compromisos agroambientales.</p> <p>Las ayudas se concederán anualmente y cubrirán los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados del compromiso suscrito. De ser necesario, podrán cubrir también los costes de transacción.</p>  |
| 215 | <p><b>Ayudas relativas al bienestar de los animales</b></p> <p>Las ayudas al bienestar de los animales son necesarias para animar a los agricultores a adoptar normas rigurosas en la cría de animales que van más allá de las normas obligatorias pertinentes. Estas normas son la respuesta a la demanda de la sociedad respecto a la cría de animales compatible con su bienestar.</p>   | <p>Las ayudas al bienestar de los animales pueden concederse a los agricultores que suscriban voluntariamente compromisos relativos al bienestar de los animales durante un periodo de entre 5 y 7 años. Este compromiso debe ir más allá de los requisitos obligatorios (establecidos en el artículo 4 del Anexo III del Reglamento (CE) nº 1782/2003 y otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional). Las ayudas serán pagos anuales y cubrirán los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes adicionales debidos al compromiso.</li> <li>• Ingresos no percibidos debido al compromiso.</li> </ul> <p>De ser necesario, pueden cubrir también los costes</p> |

|     |  |  |
|-----|--|--|
|     |  | de transacción.  |
| 216 | <p><b>Ayudas a las inversiones no productivas en tierra agrícolas</b></p> <p>La ayuda es necesaria para inversiones no remuneradoras que son necesarias para lograr los compromisos emprendidos bajo ayudas agroambientales u otros objetivos agroambientales, o para aumentar, en las explotaciones agrícolas, el valor de recreo público de zonas Natura 2000 y otras áreas de alto valor natural.</p>                         | <p>Ayudas destinadas a inversiones no productivas, es decir inversiones que no produzcan ningún aumento significativo de los beneficios de las explotaciones agrarias o forestales (como por ejemplo la restauración de elementos históricos en tierras agrarias o la creación de un hábitat o de un elemento del paisaje)</p>   |
| 221 | <p><b>Primera forestación de tierras agrícolas</b></p> <p>La repoblación forestal de superficies agrícolas es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de peligros y fuegos naturales y para atenuar el cambio climático. Esta repoblación forestal debería adaptarse a las condiciones locales y al sistema compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.</p> | <p>Cualquier forestación inicial debería ser adaptada a las condiciones locales y ser compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.</p> <p>Los pagos a los beneficiarios podrán cubrir uno o más de los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de implantación (incluye costes para materiales de plantación, la plantación y los costes directamente vinculados y necesarios para la plantación).</li> <li>• Los costes de mantenimiento del bosque (una prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años)</li> <li>• Compensación por la pérdida de ingresos respecto a la ganancia de los agricultores<sup>i</sup> previa a la forestación de la tierra (una prima anual por ha por un máximo de 15 años).</li> </ul> |
| 222 | <p><b>Primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas</b></p> <p>Los sistemas de agrosilvicultura tienen un alto valor ecológico y social combinado con sistemas extensivos de agricultura y silvicultura, dirigidos</p>  | <p>Los sistemas agroforestales son sistemas de utilización de tierras que combinan la explotación forestal y agrícola en las mismas tierras.</p> <p>La ayuda cubrirá los costes de implantación.</p>   |

|     |   |   |
|-----|---|---|
|     | <p>a la producción de madera de alta calidad y de otros productos forestales. Por lo tanto, los costes de establecimiento deberían apoyarse.</p>  | <p>Quedan excluidos del beneficio de la ayuda los árboles de Navidad y las especies de crecimiento rápido cultivadas a corto plazo.</p> <p>Los Estados Miembros determinarán el número máximo de árboles por ha teniendo en cuenta las condiciones locales y la necesidad de continuar con el uso agrícola de la tierra.</p>                                    |
| 223 | <p><b>Primera forestación de tierras no agrícolas</b></p> <p>La repoblación forestal de la tierra no agrícola es especialmente importante para contribuir a la protección del medio ambiente, la prevención de peligros e incendios para atenuar el cambio climático. Esta repoblación forestal debe adaptarse a las condiciones locales y al sistema compatible con el medio ambiente y aumentar la biodiversidad.</p> | <p>Los pagos a los beneficiarios de las ayudas podrán cubrir los siguientes costes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compensación por los costes de implantación.</li> <li>• Costes de mantenimiento de los bosques (en el caso de tierras agrícolas abandonadas, prima anual por ha durante un periodo máximo de 5 años).</li> </ul>               |
| 224 | <p><b>Ayudas Natura 2000 en tierras forestales</b></p> <p>Dada la importancia de los bosques para la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, el apoyo específico es necesario para que los tenedores forestales ayuden a abordar problemas específicos que resultan de la aplicación de estas directivas.</p>  | <p>La ayuda prevista se concederá anualmente por cada hectárea forestal, a particulares o asociaciones, a fin de indemnizarles por los costes y la pérdida de ingresos derivados de las restricciones de la utilización de bosques y demás superficies forestales que supone en la zona en cuestión la aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.</p> |
| 225 | <p><b>Ayudas a favor del medio forestal</b></p> <p>La ayuda se concede para los compromisos forestales-medioambientales que aumenten la</p>   | <p>Las ayudas a favor del medio forestal se concederán a los beneficiarios que voluntariamente que suscriban compromisos a favor del medio forestal de forma voluntaria,</p>  |

|            |  |  |
|------------|--|--|
|            | <p>biodiversidad, preserven ecosistemas forestales de alto valor y refuercen el valor protector de los bosques en cuanto a la erosión del suelo, mantenimiento de los recursos de agua y de la calidad del agua y frente a peligros naturales.</p>   | <p>cuando los compromisos impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios pertinentes, durante un periodo de entre 5 y 7 años. Las ayudas cubrirán los gastos adicionales y las pérdidas de ingresos que se deriven de los compromisos suscritos. Ejemplos de estos compromisos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La conservación del alto valor natural del medio forestal que se encuentran bajo amenaza, por ejemplo, mediante el mantenimiento de las barreras forestales como hábitats para especies de fauna y flora amenazadas.</li> <li>• Preservar el paisaje y las características históricas de la silvicultura de la zona.</li> </ul>  |
| <p>226</p> | <p><b><i>Restauración del potencial forestal e implantación de medidas preventivas</i></b></p> <p>El apoyo especial es necesario para restaurar el potencial forestal en los bosques dañados por desastres naturales y el fuego, y para introducir acciones preventivas para mantener el papel ambiental y económico de estos bosques.</p> | <p>Ayudas concedidas a la recuperación del potencial forestal dañado por catástrofes naturales o incendios y para la implantación de medidas preventivas.</p> <p>Algunas condiciones del establecimiento de esta medida son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando la medida cubra la creación de corta-fuegos, los costes elegibles deben comprender, además de su establecimiento, el mantenimiento del área que concierne.</li> </ul> <p>Por lo tanto, las acciones de prevención contra el fuego deben cubrir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El establecimiento de infraestructuras de protección: puntos de suministro de agua, rompe fuegos, áreas de aclareo y desmonte...</li> <li>- El lanzamiento de operaciones para mantener los rompe fuegos y las áreas de desmonte y aclareo</li> <li>- Establecimiento o mejora de las instalaciones fijas de seguimiento de incendios y de equipos de comunicación.</li> </ul> |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <p><b>227</b></p> | <p><b><i>Inversiones no productivas en tierras no agrícolas</i></b></p> <p>El apoyo es necesario para las inversiones no productivas que son necesarias para adoptar compromisos a favor del medio forestal u otros objetivos ambientales o para aumentar el valor de recreo público de las áreas forestales afectadas.</p>   | <p>El apoyo será concedido para inversiones no productivas vinculadas al logro de compromisos a favor del medio forestal.</p> <p>La ayuda prevista se concederá a las inversiones forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Relacionadas con el cumplimiento de los compromisos de conformidad con la medida relativa a las “Ayudas en favor del medio forestal u otros objetivos medioambientales;</li> <li>b) Que refuercen el carácter de recreo público de bosques y tierras forestadas de la zona de que se trate.”</li> </ul>  |
| <p><b>311</b></p> | <p><b>Diversificación hacia actividades no agrícolas</b></p> <p>Las medidas bajo el eje 3 deberían contribuir a la prioridad de creación de posibilidades de empleo en zonas rurales, en actividades y servicios no agrícolas, como respuesta a la tendencia en muchas partes de Europa hacia la disminución económica y social así como la despoblación rural.</p> <p>La diversificación es necesaria para el crecimiento, el empleo y el desarrollo sostenible en zonas rurales, y por ello contribuye a un mejor equilibrio territorial, tanto en términos económicos como en sociales. El objetivo de la diversificación es también mantener o aumentar la renta de las familias agrícolas.</p> | <p>Orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante medidas destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrícolas y su orientación hacia actividades no agrícolas y hacia el desarrollo de sectores no agrícolas.</p> <p>Hay diferentes categorías de actividades no-agrarias que pueden ser apoyadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de servicio; por ejemplo hostales (bed and breakfast), educación y actividades sociales en la explotación...</li> <li>- Actividades artísticas; como cerámica o producción de productos locales</li> <li>- Actividades comerciales; venta directa al consumidor y creación de almacenes ligados a la explotación donde ellos mismos hacen productos</li> </ul> |

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
|                   |   |  |
| <p><b>312</b></p> | <p><b>Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas</b></p> <p>Para invertir las tendencias negativas económicas y sociales, en muchas zonas rurales europeas, el apoyo debería proporcionarse para crear y desarrollar micronegocios. Esto puede ayudar a promover el espíritu emprendedor y a desarrollar la estructura económica en zonas rurales, por tanto contribuyendo a la estrategia de Lisboa sobre la creación de posibilidades de empleo.</p> | <p>Medidas que den apoyo a micro-empresas existentes o a personas que instalen nuevas micro-empresas en negocios no-agrarios</p>   |
| <p><b>313</b></p> | <p><b>Fomento de actividades turísticas</b></p> <p>Para invertir las tendencias negativas en muchas partes del medio rural europeo, el apoyo debería proporcionarse para el estímulo de actividades turísticas. El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.</p>   | <p>La ayuda prevista en esta medida cubrirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las infraestructuras a pequeña escala, tales como los centros de información y la señalización de los lugares turísticos;</li> <li>b) Las infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales y el alojamiento de capacidad reducida.</li> <li>c) El desarrollo y/o la comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.</li> </ul>   |
| <p><b>321</b></p> | <p><b>Servicios básicos para la economía y población rural</b></p> <p>Para invertir las tendencias negativas en muchas partes del medio rural europeo, el apoyo debería proporcionarse para el estímulo de actividades turísticas. El turismo es un sector en desarrollo importante en muchas zonas rurales y por ello crea nuevas posibilidades de empleo y aumenta la atracción global de la zona rural.</p>  | <p>La ayuda prevista cubrirá la implantación de servicios básicos, incluidas actividades culturales y de esparcimiento, para una población rural o conjunto de poblaciones rurales, y las correspondientes infraestructuras a pequeña escala.</p> <p>Ejemplos de servicios que pueden ser apoyados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ocio, deporte y actividades culturales</li> <li>• facilidades para el cuidado de los niños</li> <li>• servicios de transporte</li> <li>• <b>servicios de telecomunicación: acceso a internet, proyectos de trabajo en red...</b></li> </ul> |

|            |   |   |
|------------|---|---|
| <p>322</p> | <p><b>Renovación y desarrollo de poblaciones rurales</b></p> <p>Dada la tendencia socioeconómica negativa, dirigida hacia el declive y el despoblamiento de las zonas rurales, vista en muchas zonas de Europa, se deben tomar medidas dirigidas a la renovación y desarrollo de las poblaciones rurales.</p>   | <p>La medida apoyará los proyectos relativos a la renovación y el desarrollo. Podrá incluir, por ejemplo, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajos en carreteras locales.</li> <li>• Renovación de construcciones.</li> <li>• Mejora ambiental: por ejemplo, mejora de parques y arcenes de carreteras.</li> </ul>  |
| <p>323</p> | <p><b>Conservación y mejora del patrimonio rural</b></p> <p>Para invertir las tendencias negativas económicas y sociales en muchas partes del medio rural europeo, el apoyo debería proporcionarse para la protección y mejora del patrimonio rural. De esta manera la calidad de vida aumenta y también la atracción económica.</p>  | <p>Las acciones relativas al patrimonio rural se pueden dividir de la siguiente manera:</p> <p>a) Patrimonio natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y demás zonas de alto valor natural.</li> <li>• Acciones de sensibilización de las cuestiones medioambientales.</li> <li>• Inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como el desarrollo de parajes de alto valor natural;</li> </ul> <p>b) Patrimonio cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios e inversiones relativas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como los rasgos culturales de poblaciones y del paisaje</li> </ul> |
| <p>331</p> | <p><b>Formación e información para los agentes económicos que actúan en los ámbitos cubiertos por el eje 3</b></p> <p>A través de la diversificación en actividades no agrícolas, desarrollo de microempresas, estímulos al sector turístico, provisión de servicios, etc, la tendencia negativa de la economía y el declive social al que se enfrentan algunas zonas rurales europeas, puede invertirse. Sin</p> | <p>Las actividades de formación pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación en habilidades de TIC</li> <li>• Formación y entrenamiento a personas que se inician en un micro negocio en zonas rurales</li> <li>• Formación de gente joven en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.</li> <li>• Formación a los agricultores en manejo para diversificar en actividades no agrarias.</li> </ul>   |

|     |   |  |
|-----|---|--|
|     | <p>embargo, una exitosa puesta en práctica de estas medidas también requiere el entrenamiento y nuevas habilidades para los agentes en las zonas rurales.</p>   |  |
| 341 | <p><b>Adquisición de capacidades y formación con objeto de preparar la aplicación de una estrategia de desarrollo local</b></p> <p>La implantación de estrategias de desarrollo local puede reforzar la coherencia territorial y las sinergias entre las medidas orientadas, en términos más generales, hacia la economía y la población rural. Por lo tanto las medidas relacionadas con la economía rural, en el sentido más amplio, deberían aplicarse preferiblemente mediante estrategias de desarrollo local. El objetivo de esta medida facilitar la adquisición de capacidades y proporcionar actividades de promoción para preparar la aplicación de una estrategia de desarrollo local.</p> | <p>La ayuda se destinará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios relativos a la zona en cuestión;</li> <li>• Medidas de información sobre la zona y la estrategia de desarrollo local;</li> <li>• La formación del personal dedicado a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local;</li> <li>• Actos de promoción;</li> <li>• Planes de formación de directivos;</li> <li>• La aplicación, a cargo de partenariados constituidos entre los sectores público y privado distintos de los definidos en el artículo 62, apartado 1, letra b) (por ejemplo grupos de acción local bajo la influencia del LEADER) de la estrategia de desarrollo local que abarque una o más de las medidas previstas en el artículo 52, letras a), b) y c).</li> </ul> |
| 400 | <p><b>Alcanzar los objetivos de uno o varios de los tres ejes definidos.</b></p> <p>A través de la aplicación de estrategias innovadoras mediante el método Leader, se puede contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales.</p>  | <p>La medida implica la aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos de uno o varios de los ejes 1, 2 y 3 definidos en el Reglamento nº 1698/2005 de FEADER.</p> <p>Las estrategias de desarrollo local, deben ser diseñadas e implementadas por los <b>Grupos de Acción Local</b>.</p>   |

|     |  |  |
|-----|--|--|
|     |  | Si las operaciones de la estrategia corresponden a medidas definidas en el Reglamento 1698/2005, las condiciones relevantes de las mismas deben de aplicarse.  |
| 421 | <p><b>Leader: cooperación interterritorial y transnacional</b></p> <p>Para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares para poder aprender unos de otros. Por tanto, la cooperación entre proyectos de los Grupos de Acción Local de diferentes territorios serán elegibles para su apoyo.</p>  | La ayuda se concederá a proyectos de cooperación interterritorial o transnacional. Se entenderá por “cooperación interterritorial” la cooperación dentro de un determinado Estado miembro. Se entenderá por “cooperación transnacional” la cooperación entre territorios de distintos Estados miembros y la cooperación con territorios de terceros países.  |
| 431 | <p><b>Leader: costes funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción</b></p> <p>La implementación de las estrategias de acción local y otras acciones de los Grupos de Acción Local refuerzan la coherencia territorial y las sinergias entre medidas para el desarrollo de la economía y de la sociedad. Los Grupos de Acción Local y sus socios necesitan información rigurosa, habilidades apropiadas y otros apoyos para realizar sus tareas de forma adecuada.</p> | <p>La adquisición de cualificaciones y la animación pueden consistir (según el artículo 59 del Reglamento 1698/2005) en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios del área afectada</li> <li>• Medidas para proporcionar la información sobre el área y la estrategia local de desarrollo</li> <li>• La formación del personal implicado en la preparación y ejecución de una estrategia local de desarrollo.</li> <li>• Acontecimientos promocionales y formación de líderes.</li> </ul> |

#### 4. ASPECTOS AMBIENTALES A INTEGRAR EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN.

La Directiva 2001/42 menciona los de elementos ambientales que deben ser objeto de evaluación. También resulta pertinente la consideración del Sexto Programa Marco de Medio Ambiente de la U.E. y la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible. Dichos elementos pueden sintetizarse en biodiversidad, (flora, fauna, hábitat y paisaje), suelo, atmósfera, agua, salud humana (incluyendo calidad del aire y agua y ruido), gestión de residuos y patrimonio cultural.

| Aspectos ambientales a evaluar según la Directiva 2001/42/CEE | Áreas de actuación prioritarias del Sexto Programa Medio Ambiente | Aspectos ambientales de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible |
|---|---|---|
| Biodiversidad   | Naturaleza y biodiversidad  | Diversidad biológica  |
| Flora   |   |   |
| Fauna   |   |   |
| Suelo   |   | Suelo   |
| Paisaje   |   |   |
| Factores climáticos   | Cambio climático  |   |
| Población   | Medio ambiente y salud  |   |
| Aire  |   | Atmósfera   |
| Agua  |   | Agua  |
| Salud humana  |   |   |
| Patrimonio cultural   |   | Patrimonio cultural   |
| Bienes materiales   |   |   |
|   | Uso sostenible de los recursos naturales y gestión de residuos    |   |
|   |   | Costas y medio marino   |
|   |   | Recursos forestales y agropecuarios                                     |

## **5. EL SISTEMA DE INDICADORES COMUNES PARA LA PROGRAMACIÓN Y LA EVALUACIÓN.**

---

La Comisión ha propuesto un sistema de indicadores comunes para la programación y la evaluación de los Programas de Desarrollo Rural. Quedan identificados y establecidos reglamentariamente. Son la base del enfoque cuantitativo que debe tener tanto la programación como la evaluación del PDR.

Los indicadores de Referencia constituyen la base para la cuantificación de los objetivos y la determinación del grado en que están siendo alcanzados a lo largo del desarrollo de la programación. Los indicadores de contexto son los que presentan una relación más inmediata con las actuaciones de la programación mientras que los de Objetivo e Impacto se relacionan con los efectos generales que pueden seguirse de aquélla.

Los indicadores de programas son los correspondientes a los recursos aplicados (input), los relativos a los productos obtenidos (ejecución), los que hacen referencia a los resultados inmediatos sobre los beneficiarios de la programación (resultados) y los que se relacionan con los efectos más generales a escala regional (impacto). En relación con el impacto la Comisión ha identificado los 7 indicadores que a continuación se relacionan de los cuales, como puede verse, 4 son de naturaleza ambiental:

- 1. Crecimiento económico (VAN)**
- 2. Creación de empleo**
- 3. Productividad del trabajo (VAB/ocupado)**
- 4. Reducción de la pérdida de biodiversidad (medida en función de las poblaciones de aves)**
- 5. Mantenimiento de áreas agrícolas forestales de alto valor natural**
- 6. Mejora de la calidad del agua**
- 7. Contribución a la lucha contra el cambio climático (medida como incremento en la producción de energía renovable).**

En los cuadros que siguen se detallan los indicadores comunes relacionados con los resultados e impactos de naturaleza ambiental lo que permite a su vez una primera aproximación general a la naturaleza de los efectos que, a priori, cabe esperar de la programación.

### **Indicadores de resultado: mejora del medio ambiente**

#### **Superficies que han visto mejorada su gestión ambiental .....**

Como consecuencia de la indemnización por las dificultades naturales de montaña (211)

Como consecuencia de la indemnización por las dificultades naturales diferentes de las de montaña (212)

Por compensación de costes y pérdidas de los cultivos asociados a Natura 2000 y la Directiva del Agua (213)

Como consecuencia de las ayudas agroambientales (214)

Como consecuencia de las ayudas a las inversiones agrarias no productivas (216)

Como consecuencia de la primera forestación de tierras agrícolas (221)

Como consecuencia de la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas (222)

Como consecuencia de la primera forestación de tierras no agrícolas (223)

Por compensación de costes y pérdidas forestales asociadas a Natura 2000 y la Directiva del Agua (224)

Por suscripción de compromisos voluntarios a favor del medio forestal (225)

Por la recuperación del potencial forestal dañado y la implantación de medidas preventivas (226)

Por las inversiones no productivas en tierras no agrícolas (227)

| <b>IMPACTO de las medidas de orientación preferentemente ambiental.</b>                | <b>Reducción de la pérdida de biodiversidad (Poblaciones de aves)</b> | <b>Mantenimiento del alto valor natural de las zonas agrarias (Has)</b> | <b>Mejora de la calidad del agua</b> | <b>Contribución a la lucha contra el cambio climático (Incremento en la producción de energía renovable)</b> |
|--|---|---|--------------------------------------|--|
| (211) Indemnizaciones en zonas de montaña  | Si  | Si  |                                      |  |
| (212) Indemnizaciones por dificultades naturales distintas de montaña                  | Si  | Si  |                                      |  |
| (213) Ayudas Natura 2000 para compensación de costes y pérdidas en cultivos            | Si  | Si  | Si                                   |  |
| (214) Ayudas agroambientales   | Si  | Si  |                                      | Si   |
| (215) Ayudas relativas al bienestar animal   |   |   |                                      |  |
| (216) Ayudas a las inversiones no productivas  | Si  | Si  | Si                                   | Si   |
| (221) Primera forestación de tierras agrícolas   | Si  | Si  | Si                                   | Si   |
| (222) Ayudas a la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas | Si  | Si  | Si                                   | Si   |
| (223) Primera forestación de tierras no agrícolas                                      | Si  | Si  | Si                                   | Si   |
| (224) Ayudas Natura 2000 para compensación de  | Si  | Si  | Si                                   | Si   |

|   |    |    |    |    |
|---|----|----|----|----|
| costes y pérdidas forestales  |    |    |    |    |
| (225) Ayudas a favor del medio forestal   | Si | Si | Si | Si |
| (226) Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas | Si | Si | Si | Si |
| (227) Inversiones no productivas en tierras no agrícolas                                    | Si | Si | Si | Si |

## **6. LA EVALUACIÓN EX ANTE.**

---

De acuerdo con el artículo 84.2 del reglamento (CE) 1698/2005, la evaluación ex ante debe contribuir a la mejora de la calidad de la programación del desarrollo rural a través del FEADER. Los artículos 11, 80,81 y 85 establecen la exigencia de cuantificar tanto los objetivos como los efectos y avances de la programación. El artículo 85 establece el alcance y contenido de la evaluación:

- Determinación y evaluación de las necesidades a medio y largo plazo.
- Los objetivos que deben alcanzarse.
- Los resultados previstos
- Los objetivos cuantificados, especialmente en términos de incidencia en relación con la situación de partida.
- El valor añadido comunitario
- La medida en que han sido tenidas en cuenta las prioridades comunitarias
- Las conclusiones extraídas de la anterior programación.
- La calidad de los procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

Aunque el citado reglamento no lo señala expresamente, se ha determinado que la Evaluación incluirá la Evaluación Ambiental Estratégica conforme a la Directiva 2001/42/CE y normativa nacional de aplicación (Ley 9/2006).

## **7. EL CONTENIDO DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.**

---

El PDR responderá en su diseño y contenido a las exigencias reglamentarias establecidas. En concreto, el artículo 16 del Reglamento (CE) 1698/2005 señala expresamente el contenido a desarrollar:

- a) Análisis de la situación en términos de puntos fuertes y deficiencias como fundamento de la estrategia adoptada para hacerles frente y la evaluación a priori.
  - b) Justificación de las prioridades elegidas habida cuenta de las directrices estratégicas comunitarias y el plan estratégico nacional, así como de las repercusiones previstas de acuerdo con la evaluación a priori.
  - c) Información sobre los ejes y las medidas propuestas para cada eje y su descripción, incluidos los objetivos específicos verificables y los indicadores que permitan medir los avances, la eficiencia y la eficacia del programa.
  - d) Plan de financiación incluyendo:
    - Cuadro indicativo del total de la contribución FEADER prevista para cada año
    - Cuadro que especifique, para el total del período de programación, el total de la contribución comunitaria prevista y la contrapartida nacional correspondiente a cada eje, el porcentaje de la contribución del FEADER correspondiente a cada eje y el importe en concepto de asistencia técnica
  - e) Desglose indicativo por medidas de los importes iniciales en términos de gasto público y privado.
  - f) Cuadro sobre financiación nacional adicional por eje (cuando proceda)
  - g) Datos necesarios para la evaluación de acuerdo con las normas de competencia y la lista de los regímenes de ayuda autorizados en virtud de los artículos 87, 88 y 89 del Tratado.
  - h) Información sobre la complementariedad con las medidas financiadas con cargo a otros instrumentos de la PAC, a través de la política de cohesión, así como del instrumento de ayuda comunitaria para la pesca.
  - i) Disposiciones de aplicación del programa.
  - j) Designación de los agentes económicos y sociales y resultado de las consultas.
-